



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ

Chocontá, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EXPROPIACION
RADICACION: 2021-00059-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE CARLINA MARTIN DE RAMIREZ

Vista la constancia secretarial que obra en el PDF. 0060 del expediente digital, este Descacho dispone:

1. En atención a que se dio cumplimiento a los lineamientos que establece el numeral 9° del artículo 399 del C. G. del P, se ordena el registro del acta de la diligencia de entrega del bien y de la sentencia, para que sirvan de título de dominio al demandante. Por secretaria ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, y expídanse las copias auténticas de dichas piezas procesales, previo el pago de la expensas necesarias para tal fin. **Ofíciase.**

2. Como quiera que no se acreditó el acatamiento a lo ordenado en auto final de la sentencia adiada el 29 de marzo de 2022, se requiere a la parte demandante para que dentro del término o judicial de diez (10) días, acredite el pago de los gastos de curaduría fijados a favor de la Dra. GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE. **Comuníquesele.**

3. Teniendo en cuenta el memorial allegado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, (PDF. 0062), en el que solicita la remisión de oficios para inscripción de sentencia y cancelación de demanda, se le pone de presente a la entidad actora que debe estarse a lo dispuesto en el numeral 1° de este proveído.

Notifíquese,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cbd35bd420d744167de2103955e9a347230044d8b031b6249832f051a2a22e7**

Documento generado en 16/11/2022 02:27:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>